



# REPUBLICA DEL ECUADOR

## NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

### TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S.A.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



DEL NOTARIO

**Dr. Piero G. Aycart Vincenzini**

CUARTA 21 DE SEPTIEMBRE 2005

COPIA ----- GUAYAQUIL, DE ----- DEL 200

REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA JOHAN CURILLO  
"JOHANCAR" S.A. ....

CUANTÍA: Indeterminada .....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiuno de septiembre del dos mil cinco, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, **Notario Titular TRIGÉSIMO** de este Cantón, comparece el señor economista **CÉSAR WASHINGTON VARGAS GRANDA** de estado civil casado, ejecutivo, en calidad de **PRESIDENTE** y por lo tanto representante legal de la compañía **JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S.A.** tal como consta en el nombramiento que se

agregará como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatuto, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una de Reforma de Estatuto al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor economista **CÉSAR WASHINGTON VARGAS GRANDA** en calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S.A.** **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** La Compañía **JOHAN CURILLO**



"JOHANCAR" S.A se constituyó el día treinta de diciembre del dos mil cuatro, mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la que fue aprobada y posteriormente inscrita el día diecinueve de abril del dos mil cinco en el Registro Mercantil de Guayaquil. **TERCERA: RESOLUCIÓN.-** La Junta General de Accionistas de la Compañía JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S.A. en sesión celebrada el día veinte de septiembre del dos mil cinco, resolvió Reformar su estatuto, en lo relativo al objeto social. **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, yo, **CÉSAR WASHINGTON VARGAS GRANDA** en mi calidad de PRESIDENTE de la compañía JOHAN CURILLO " JOHANCAR "S.A. declaro lqa reforma de estatuto toda vez que se ha modifica el artículo segundo literales b) y d) del estatuto social, en los términos que constan en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha septiembre veinte del dos mil cinco que se acompaña. **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, **CÉSAR WASHINGTON VARGAS GRANDA** en calidad de PRESIDENTE de la compañía JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S.A. declaro bajo juramento que mi representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. Agregue Señor Notario, las demás cláusulas de estilo. firmado) Abogado Angel Rivera Martínez, registro profesional número siete mil doscientos cincuenta y tres. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Guayaquil, Mayo 11 del 2005

Señor  
**CESAR WASHINGTON VARGAS GRANDA**  
 Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplome informarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, para el cargo de PRESIDENTE de la misma, por el periodo de DOS AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales, entre los que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual con el Gerente General;

La Compañía JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S. A., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgado por el Notario Trigésimo del Cantón Ab. Piero Aycart Vinciguani, el 30 de Diciembre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de Abril del 2005;

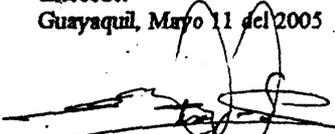
Se hace constar que este es el primer nombramiento.

Atentamente,

  
**SEGUNDO CURILLO BERMEO**  
 GERENTE GENERAL AD-HOC

Acepto el cargo de Presidente de la Compañía, según consta en el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Mayo 11 del 2005

  
**CESAR VARGAS GRANDA**  
 C. C. No. 07-0212223-5



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1-** En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S.A.**; a favor de **CESAR WASHINGTON VARGAS GRANDA**; a foja **47.309**, Registro Mercantil número **8.930**, Repertorio número **16.572**.- Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil cinco.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 164844  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE-COMPUTO: HENRY BAZURTO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RIZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S.A. CELEBRADA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de septiembre del 2005, a las 9h30 horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Panamá 501 entre Orellana e Imbabura de esta ciudad, se reúne la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S.A., con la concurrencia de los accionistas señores: Néstor Omar Calle Suárez, propietario de 80 acciones, Julio Felipe Cepeda Varas propietario de 80 acciones; Gonzalo Xavier Chamba Barreuzeta, propietario de 80 acciones; Segundo Héctor Curillo Bermeo, propietario de 80 acciones; Héctor Leonardo Gallardo Valarezo, propietario de 80 acciones; Cosme Bolívar Jimbo Narváez, propietario de 80 acciones; Joqy Demmy Miño Tutivén, propietario de 80 acciones; Ronal José Moreira Jiménez, propietario de 80 acciones; Roberto Javier Prado Vera, propietario de 80 acciones y César Washington Vargas Granda, propietario de 80 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo tanto se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

**Reforma del estatuto en lo relativo al artículo segundo literales b) y d) del objeto social de la compañía.**

Preside la Junta el economista César Washington Vargas Granda, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Segundo Héctor Curillo Bermeo en su calidad de Gerente General.

El señor Presidente dispone se pase a conocer el **único punto** del orden día que es la reforma del estatuto, a los literales b) y d) del artículo segundo en lo relativo al objeto social. Toma la palabra el accionista César Washington Vargas Granda y manifiesta que es importante hacer una reforma a los literales b) y d) del artículo segundo del objeto



Dr. Fabio Ayala  
 FICHAO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL

social, por así requerirse para un mejor desenvolvimiento de la compañía, proponiendo que el nuevo texto de los literales b) y d) de dicho artículo en lo sucesivo sean del texto siguiente, solicitando a la Junta que se pronuncie al respecto:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objeto social de la compañía, JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S.A. es el siguiente: ... b) se dedicará también a la actividad turística dentro y fuera del país, a través de agencias de viajes, operadores turísticos, hoteles, hospedajes y afines, restaurantes, bares, discotecas. Para el cumplimiento de estos fines podrá alquilar y/o rentar automóviles, autobuses, furgonetas, y otros medios necesarios para el transporte turístico terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de la compañía; ... d) Se dedicará a la exportación e importación, distribución y comercialización de vehículos automotores nuevos y usados, sus repuestos y accesorios de todas las marcas; además se dedicará a la renta y alquiler de vehículos a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras por cuenta propia o de terceros, proporcionándoles asistencia mecánica y técnica y de guías de ruta.

En todo lo demás el texto del artículo segundo permanece igual.

La moción propuesta es aceptada por unanimidad, por lo tanto las reformas introducidas a los literales b) y d) del artículo segundo del estatuto se aprueban, en los mismos términos antes expresados, siendo en lo sucesivo de este tenor:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objeto social de la compañía, JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S.A. es el siguiente: ... b) se dedicará también a la actividad turística dentro y fuera del país, a través de agencias de viajes, operadores turísticos, hoteles, hospedajes y afines, restaurantes, bares, discotecas. Para el cumplimiento de esta actividad podrá alquilar y/o rentar automóviles, autobuses, furgonetas, y otros medios necesarios para el transporte turístico terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de la compañía; ... d) Se dedicará a la exportación e importación, distribución y comercialización de vehículos automotores nuevos y usados, sus repuestos y accesorios de todas las marcas ; además se dedicará a la renta y alquiler de vehículos a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras por cuenta propia o de terceros, proporcionándoles asistencia mecánica y técnica y de guías de ruta.



Sin más puntos que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la redacción del acta, redactada que fue, se reinstala la Junta con igual número de accionistas, se aprueba la redacción y se ratifican en las resoluciones adoptadas.. Se dispuso también que uno de los representantes legales de la compañía procedan a formalizar esta resolución y eleven a escritura pública lo aprobado por la Junta y gestione para ante los organismos competentes la culminación de esta reforma de estatuto.- Termina la presente Junta siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos. -f) Néstor Omar Calle Suárez, accionista; f) Julio Felipe Cepeda Vargas, accionista; f) Gonzalo Xavier Chamba Barrezueta, accionista; Héctor Leonardo Gallardo Valarezo, accionista; f) Cosme Bolívar Jimbo Narváez, accionista; f) Jóquy Demmy Miño Tutivén, accionista; f) Ronal José Moreira Jiménez, accionista; Roberto Javier Prado Vera, accionista; f) César Washington Vargas Granda, accionista y Presidente de la Junta y f) Segundo Héctor Curillo Bermeo, accionista y Secretario de la Junta.

Dr. Héctor Curillo Bermeo  
NOTARIO  
CANTÓN GUAYAQUIL

**CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a su original que reposa en libros de la compañía.**

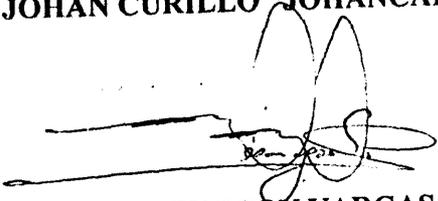
Guayaquil, Septiembre 20 del 2.005.

Segundo Héctor Curillo Bermeo  
**SECRETARIO DE LA JUNTA- GERENTE GENERAL**



p. JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S.A.

0000005

  
CESAR WASHINGTON VARGAS GRANDA

C.C. 070212223-5 e.v. 274-0294

RUC. 0992405104001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA., Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S.A. Otorgada mediante escritura pública ante mi Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. El día 21 de Septiembre del año 2005. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 05-G-IJ-0006368 suscrita el 23 de Septiembre del año 2005.- Por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- Guayaquil veintiséis de septiembre del año dos mil cinco.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO  
CANTON GUAYAQUIL





0000007

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0006368, dictada el 23 de septiembre del 2005, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **JOHAN CURILLO "JOHANCAR" S.A.**, de fojas 100.570 a 100.580, Registro Mercantil número 18.814 y anotada el veintiocho de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número 36.096 del Repertorio.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.



*[Handwritten signature]*

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 36096  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Fabiola Castillo  
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos  
REVISADO POR: *[Signature]*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336, de Marzo 31 de 1.978: QY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de... fojas es exacta al documento que se me exhibe Guayaquil.

*[Handwritten signature]*  
Ab. Piero Thomas Aycart Car...  
Notario XXX del Cantón Guayaquil  
SUPLENTE

